

¡Recuerden invitar
a los
servidores públicos
a hacer pública su
información!

Tipo de Declaración

de Situación Patrimonial y de Intereses

	INICIAL	DE MODIFICACIÓN	DE CONCLUSIÓN
Quién SÍ	<p>Los obligados conforme a la LGRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ingreso por primera vez al servicio público. ● Reingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión de su encargo. 	<p>Los obligados conforme a la LGRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Si estás activo en mayo y te desempeñaste como servidor público obligado, por lo menos un día en el año inmediato anterior. 	<p>Los obligados conforme a la LGRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Quienes concluyan un empleo, cargo o comisión.
Cuándo	<p>Dentro de los 60 días naturales posteriores al ingreso o reingreso.</p>	<p>MAYO 2019</p>	<p>Dentro de los 60 días naturales posteriores a la conclusión del encargo.</p>
Quién NO	<ul style="list-style-type: none"> ● Servidores públicos que no se encontraban obligados antes de la entrada en vigor de la LGRA (19 de julio de 2017) y que de ser el caso no se ubiquen en los supuestos de presentación de la Ley invocada, ya que la obligación surtirá efectos, hasta que el Comité Coordinador del SNA, valide la operación de los formatos correspondientes. ● Servidores públicos que presentaron el aviso por cambio de dependencia o entidad antes de 60 días naturales contados a partir del inicio del nuevo cargo. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Servidores públicos que no se encontraban obligados antes del 19 de julio de 2017, y que continúen con esa calidad, (estos, les será exigible a partir del momento en que se encuentre operable el formato para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses por parte del Comité Coordinador del SNA). ● Servidores públicos que ingresaron al servicio público entre enero y mayo y no fueron sujetos obligados en el año inmediato anterior. ● Servidores públicos que durante el mes de mayo, concluyan un empleo, cargo o comisión y presenten su Declaración de Conclusión de Situación Patrimonial y de Intereses en el mismo mes de mayo. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Servidores públicos que no se encontraban obligados antes del 19 de julio de 2017, y que continúen con esa calidad. ● Servidores públicos que cambien de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno antes de 60 días naturales contados a partir de la conclusión del cargo que deja.

